REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0352

VISTO:

El Expediente N° 4050-222.997/21, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquirir guardapolvos y zapatillas para los niños que asisten a la Casa de la Niñez, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 6/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-222.997/21, obra la solicitud de pedido N° 572 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de guardapolvos y zapatillas para los niños que asisten a la Casa de la Niñez;

Que a fs. 11 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-577 por un valor de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS ($ 361.222,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 13 para que presenten cotización;

Que a fs. 18/19 y 21/22, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores *"RONINI S.A"* por un valor de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS ($ 361.222,00.-), y *"PROMECON S.R.L."* por un valor de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA ($ 385.530,00.-);

Que a fs. 23 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 6/2.021 de fecha 1° de Marzo 2.021;

Que a fs. 24/28 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 29 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor *"RONINI S.A."* por un valor de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS - - - - - - ($ 361.222,00.-); y a fs. 31 la Secretaría de Economía y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente, a fs. 32 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 6/2.021, para la adquisición de -- -------------------- guardapolvos y zapatillas para los niños que asisten a la Casa de la Niñez, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS ($ 361.222,00.-).- -

ARTICULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 6/2.021 al proveedor *"RONINI* -- ------------------ *S.A."*, con domicilio en la calle Inclan N° 2.886, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de guardapolvos y zapatillas para los niños que asisten a la Casa de la Niñez, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS - ($ 361.222,00.-).- -

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el --- ------------------- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-577, obrante a fs. 11 del Expediente 4050-222.997/21.- -

Dec.n°:301/21

...///

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0353

///...2.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ------------------- artículos precedentes.- -

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ------------------- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.- -

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 5 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:301 (TRESCIENTOS UNO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0354

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL VECINXS UNIDXS DEL BARRIO GRANDE**, mediante Expediente 4050-222.987/21, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ---------- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL VECINXS UNIDXS DEL BARRIO GRANDE**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Chaco 241, Barrio La Campanilla de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".----------

ARTICULO 2º: Otórgase a la **ASOCIACION CIVIL VECINXS UNIDXS DEL** ---------- **BARRIO GRANDE,** el Nro. 250 (doscientos cincuenta) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 5 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:302 (TRESCIENTOS DOS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0355

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.853/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Olga Isabel Ferrari, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora OLGA ISABEL FERRARI (D.N.I. ---------- Nº 12.251.494), por la suma de Pesos SESENTA MIL ($60.000,00.-), pagaderos en 10 (Diez) cuotas de pesos Seis Mil ($6.000), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ---------- ----------Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 08 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 303 (TRESCIENTOS TRES)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0356

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.431/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Rocío Belén SANGUINETTI, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ROCIO BELEN SANGUINETTI ---------- (D.N.I. Nº 42.434.029), por la suma de Pesos SIETE MIL ($7.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----------Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 08 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 304 (TRESCIENTOS CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0357

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JAVIER ---------- ALBERTO MIRACCA (D.N.I.N°:30.341.774 – CLASE 1983), -- Legajo Interno N°:4691, a partir del día 1º de Marzo de 2021 hasta el día 30 de Junio de 2021, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora- ----------rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ------- Jurisdicción 1110107000 Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Pre--- supuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:305 (TRESCIENTOS CINCO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0358

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Lucía Florencia Zaccara, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 8 de Marzo de 2021, a la agente municipal ---------- LUCIA FLORENCIA ZACCARA (D.N.I.Nº:38.361.888 - CLASE 1994), Legajo Interno Nº:3957, CATEGORIA XIV (CATORCE) quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---- puesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefé de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:306 (TRESCIENTOS SEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0359

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Nicolás Damián Arce, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 8 de Marzo de 2021, al agente municipal ---- ---------- NICOLAS DAMIAN ARCE (D.N.I.Nº:38.839.309 - CLASE 1995), Legajo Interno N°:4589, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----------- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu---- puesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:307 (TRESCIENTOS SIETE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0360

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Alberto Carlos Jesús Blanco, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 8 de Marzo de 2021, al agente municipal ---------- ALBERTO CARLOS JESUS BLANCO (D.N.I.N°:28.987.800 - CLASE 1981), Legajo Interno N°:4059, CATEGORIA XIV (CATORCE) quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.----------

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---- puesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:308 (TRESCIENTOS OCHO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0361

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:2.180/2020, se dispuso la contratación de la señora Irene Haydee Gutierrez;

Que en dicha solicitud remitida por la Dirección de Recursos Humanos, consta que dicha agente se desempeñará como Promotora de Equipos Familiares de Salud en las Salas Periféricas, debiendo decir como "Licenciada en Enfermería en las Salas Periféricas";

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto Nº:2.180/2020, el cual quedará ---------- redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora ---------- IRENE HAYDEE GUTIERREZ (D.N.I.N°: - - - - - - - 22.351.093 - CLASE 1971), Legajo Interno N°:3216, a partir del día 1° de Enero de 2021 hasta el día 30 de Junio de 2021, quien se - - - - desempeñará como Licenciada en Enfermería en las Salas Periféri--- cas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales APS".--------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:309 (TRESCIENTOS NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0362

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la ---------- Señorita LEONELA BEATRIZ BANEGAS (D.N.I.N°:44.206.564 – CLASE 2000), dispuesta mediante Decreto N°:2.149/20, a partir del día 8 de Marzo de 2021.----------

ARTICULO 2°: Desígnase, a partir del día 8 de Marzo de 2021 a la Señorita ---------- LEONELA BEATRIZ BANEGAS (D.N.I.N°:44.206.564 - CLASE 2000), revistando bajo Legajo Interno N°:4531, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.----------

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---------- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:310 (TRESCIENTOS DIEZ)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0363

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor ---------- MIGUEL ANGEL NICOLAS CEBALLOS (D.N.I.N°:43.982.569 – CLASE 2001), dispuesta mediante Decreto N°:2.148/20, a partir del día 8 de Marzo de 2021.----------

ARTICULO 2°: Desígnase, a partir del día 8 de Marzo de 2021 al Señor MIGUEL ---------- ANGEL NICOLAS CEBALLOS (D.N.I.N°:43.982.569 - CLASE 2001), revistando bajo Legajo Interno N°:4455, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.----------

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---------- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:311 (TRESCIENTOS ONCE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0364

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Supervisión de Tareas, oportunamente acordada por Decreto N°:2.122/17, de la agente municipal Vanesa Gisela Muñoz;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 8 de Marzo de 2021 el goce de ---- ---------- la compensación mensual por Supervisión de Tareas, otorgada a favor de la agente VANESA GISELA MUÑOZ (D.N.I.N°:26.377.192 – CLASE 1978), mediante Decreto N°:2.122/17.----------

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del ---------- presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:312 (TRESCIENTOS DOCE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0365

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Vanesa Gisela Muñoz, en el cargo de Jefa de División de Políticas Educativas (Interina) , dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 8 de Marzo de 2021 en el cargo de Jefa de ---------- División de Políticas Educativas (Interina) a la Señora VANESA GISELA MUÑOZ (D.N.I.Nº:26.377.192 – CLASE 1978), Legajo Nro. 2.896, dependiente de la Secretaría de Gobierno.----------

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo ---------- de revista Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:---------- 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:313 (TRESCIENTOS TRECE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0366

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Javier Agustín Leonelli, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JAVIER AGUSTIN LEONELLI ---------- ---------- (D.N.I.N°: 41.783.086 - CLASE 1999), revistando bajo Legajo Interno N°:4454, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será - ---------- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 314 (TRESCIENTOS CATORCE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0367

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Sebastián Emanuel Escobar, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente SEBASTIAN EMANUEL ESCOBAR ---------- (D.N.I.N°:40.221.698 - CLASE 1997), revistando bajo Legajo Interno N°:4456, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ---------- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 315 (TRESCIENTOS QUINCE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0368

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Miguel Angel Nicolás Ceballos, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MIGUEL ANGEL NICOLAS CEBALLOS ---------- (D.N.I.N°:43.982.569 - CLASE 2001), revistando bajo Legajo Interno N°:4455, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ---------- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 316 (TRESCIENTOS DIECISEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0369

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Ricardo Gustavo Conte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RICARDO GUSTAVO CONTE ---------- ---------- (D.N.I.N°:20.718.626 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno N°:4464, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será - ---------- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 317 (TRESCIENTOS DIECISIETE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0370

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Martín Andrés Guaiquimil, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MARTIN ANDRES GUAIQUIMIL ---------- (D.N.I.N°:41.313.843 - CLASE 1998), revistando bajo Legajo Interno N°:4587, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ---------- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 318 (TRESCIENTOS DIECIOCHO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0371

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Cristian Ezequiel Cendra, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CRISTIAN EZEQUIEL CENDRA ---------- ---------- (D.N.I.N°:39.551.281 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno N°:4641, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será - ---------- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 319 (TRESCIENTOS DIECINUEVE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0372

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Nahuel Jesús Tula, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente NAHUEL JESUS TULA (D.N.I.N°: ---------- 40.632.949 - CLASE 1997), revistando bajo Legajo Interno N°:4654, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ---------- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 320 (TRESCIENTOS VEINTE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0373

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JAVIER AGUSTIN LEONELLI ---------- ---------- (D.N.I.N°:41.783.086 - CLASE 1999), revistando bajo Legajo Interno N°4454, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.----------

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ---------- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:321 (TRESCIENTOS VEINTIUNO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0374

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CRISTIAN EZEQUIEL CENDRA ---------- (D.N.I.N°:39.551.281 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno N°4641, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X.----------

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:322 (TRESCIENTOS VEINTIDOS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0375

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente NAHUEL JESUS TULA (D.N.I.N°: ---------- 40.632.949 - CLASE 1997), revistando bajo Legajo Interno N°4654, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X.----------

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:323 (TRESCIENTOS VEINTITRES)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0376

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MARTIN ANDRES GUAIQUIMIL ---------- (D.N.I.N°:41.313.843 - CLASE 1998), revistando bajo Legajo Interno N°4587, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.----------

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:324 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0377

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente SEBASTIAN EMANUEL ESCOBAR ---------- (D.N.I.N°:40.221.698 - CLASE 1997), revistando bajo Legajo Interno N°4456, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.----------

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:325 (TRESCIENTOS VEINTICINCO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0378

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente CARLOS ALBERTO JESUS BLANCO---------- (D.N.I.N°:28.987.800 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno N°4059, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, percibirá a partir del día 8 de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.----------

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:326 (TRESCIENTOS VEINTISEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0379

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MIGUEL ANGEL NICOLAS CEBALLOS ---------- (D.N.I.Nº:43.982.569 - CLASE 2001), revistando bajo Legajo Interno Nº4455, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ---------- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:327 (TRESCIENTOS VEINTISIETE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0380

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RICARDO GUSTAVO CONTE ---------- ---------- (D.N.I.N°:20.718.626 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno N°4464, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.----------

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ---------- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 8 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:328 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0381

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-221.756/20 mediante el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra *"Sector Médicos - Hospital Modular"*; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la ejecución de la obra *"Sector Médicos - Hospital Modular"*, en la suma de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 7.000.059,25.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 70/105 del Expediente Nº 4050-221.756/20, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*;

Que a fs. 129 del Expediente Nº 4050-221.756/20 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 2 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2.021 a las 9 horas;

Que a fs. 184 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 7.000.059,25.-), correspondiente a la ejecución de la obra *"Sector Médicos - Hospital Modular"*, se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-648 inserta a fs. 183;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública Nº 02/2.021 para la ejecución de la ---------- obra *"Sector Médicos - Hospital Modular"*; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 70 a 105 del Expediente Nº 4050-221.756/20; por un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 7.000.059,25.-).---------

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y -------- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 70 a 105 del Expediente Nº 4050-221.756/20, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS OCHO MIL ($ 8.000,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta tres (3) días previos al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.----------

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de Marzo de 2.021, a --- las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.----------

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) --- días y en un periódico local por dos (2) días.----------

Dec. n°: 329/21

...///

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0382

///...2.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 08 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 329 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0383

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.195/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 4/2.021 para llevar a cabo la ejecución de la obra de *"Construcción de Sanitarios en la E.P. Nº 18"*, que fuera convocada por el Decreto Nº 156/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 186 del Expediente Nº 4050-222.195/21 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 23 de Febrero de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: *"OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L."* y *"PIUTERRA S.A."*;

Que a fs. 187/188 obra glosada la *"Comparación de Ofertas"*;

Que a fs. 190, obra inserta el *"Acta de Comisión Evaluadora"*, de la cual se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor *"OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L."*;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase al proveedor *"OMAR RODRÍGUEZ CONSTRUCCIONES - S.R.L."*, con domicilio legal en la calle Solanet Nº 422, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en la calle Rivadavia Nº 1.960, Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 4/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 156/21 en el Expediente Nº 4050-222.195/21, por un valor de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 5.478.848,58.-), para llevar a cabo la ejecución de la obra de *"Construcción de Sanitarios en la E.P. Nº 18"*.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ---------- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-383, modificada por la Nº 1-665, obrante a fs. 74 y 194 del Expediente Nº 4050-222.195/21.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 08 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 330 (TRESCIENTOS TREINTA)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0384

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.196/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 5/2.021 para llevar a cabo la ejecución de la obra de *"Refacción Integral de Grupo Sanitario en la E.P. Nº 12"*, que fuera convocada por el Decreto Nº 152/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 188 del Expediente Nº 4050-222.196/21 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 23 de Febrero de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: *"OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L."* y *"PIUTERRA S.A."*;

Que a fs. 189/190 obra glosada la *"Comparación de Ofertas"*;

Que a fs. 192, obra inserta el *"Acta de Comisión Evaluadora"*, de la cual se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor *"OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S.R.L."*;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase al proveedor *"OMAR RODRÍGUEZ CONSTRUCCIONES - S.R.L."*, con domicilio legal en la calle Solanet Nº 422, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en la calle Rivadavia Nº 1.960, Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 5/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 152/21 en el Expediente Nº 4050-222.196/21, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 4.522.163,88.-), para llevar a cabo la ejecución de la obra de *"Refacción Integral de Grupo Sanitario en la E.P. Nº 12"*.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ---------- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-384, modificada por la Nº 1-664, obrante a fs. 74 y 196 del Expediente Nº 4050-222.196/21.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 08 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 331 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0385

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.583/21, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 7/2.021 para la adquisición de *kits de útiles escolares en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar"*, que fuera convocada por el Decreto Nº 213/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 71 del Expediente Nº 4050-222.583/21 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 22 de Febrero de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: *"SCHERF CINTIA BEATRIZ"* y *"CARBONE SANTIAGO"*;

Que a fs. 72/77 obra glosada la *"Comparación de Ofertas"*;

Que a fs. 78, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que las propuestas más convenientes a los intereses municipales fueron las efectuadas por el proveedor *"CARBONE SANTIAGO"*, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 4.779.600,00.-), para los ítems 1 a 11, y el proveedor *"SCHERF CINTIA BEATRIZ"*, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO ($ 376.761,00.-), para los ítems 12 a 24;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 7/2.021 que fuera convocada ---------- mediante el Decreto Nº 213/21, para la adquisición de *kits de útiles escolares en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar"*, a los siguientes proveedores: a) *"CARBONE SANTIAGO"*, con domicilio legal y real en Avenida San Martín Nº 302, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 4.779.600,00.-); b) *"SCHERF CINTIA BEATRIZ"*, con domicilio legal y real en la calle La Paz Nº 3.145, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO ($ 376.761,00.-), todo ello según se detalla, en cada uno de los casos a fs. 78 del Expediente Nº 4050-222.583/21.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ---------- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-445, obrante a fs. 19/20 del Expediente Nº 4050-222.583/21.----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 08 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 332 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0386

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.895/21, por el cual la Señora Presidenta del Consejo Escolar de General Rodríguez, Prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para llevar a cabo el servicio de corte de pasto en establecimientos educativos del distrito; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para llevar a cabo el servicio de corte de pasto en establecimientos educativos del distrito; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL ($ 5.100.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 61/71 del Expediente Nº 4050-222.895/21 se encuentra agregado el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, más Anexo I, y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*;

Que a fs. 80 del precitado Expediente, la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, adjudica el número de Licitación Privada Nº 12/2.021;

Que a fs. 97 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-656 inserta a fs. 81/96 del citado expediente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 12/2.021 para llevar a cabo el ---------- servicio de corte de pasto en establecimientos educativos del distrito; a cuyo efecto apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 61/71 en el presente Expediente Nº 4050-222.895/21.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---------- artículo primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-656, obrante a fs. 81/96 del Expediente 4050-222.895/21.----------

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ---------- ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS SEIS MIL CIEN ($ 6.100,00.-).----------

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de ---------- la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nº 756 el día 16 de Marzo de 2.021 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 08 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0387

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.031/21, mediante el cual el Señor Luis Alberto LUNA (D.N.I. Nº 20.028.370), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CNX-880, en virtud de la discapacidad que padece su esposa según certificado de fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-223.031/21, el peticionante acredita que su esposa padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

Que a fs. 09 del Expediente Nº 4050-223.031/21 toma intervención la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, a fs. 10 el Señor Secretario de Economía y Hacienda sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto ---------- Nº 957/19, exímase al Señor Luna Luis Alberto (D.N.I. Nº 20.028.370), domiciliado en la calle Azurduy 343 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.021, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Chevrolet, Modelo: Corsa 4 P GL.1.7 Diésel C, Motor: 451829, Dominio: CNX-880.----------

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a - ---------- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 08 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 334 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0388

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.998/21, por el cual el Señor Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel ANGHILERI, solicita modificaciones en la *"Caja Chica"* de esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 16/21 de este Departamento Ejecutivo, se establecieron las *"Cajas Chicas"* para el ejercicio económico 2.021;

Que a fs. 1 del Expediente Nº 4050- 222.998/21, el Señor Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel ANGHILERI, solicita una serie de modificaciones en la *"Caja Chica"* de la dependencia a su cargo;

Que el artículo 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto Nº 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la retención de las cuentas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha, dispónese la baja de la bonificación en ---------- concepto de *"Fallo de Caja"*, correspondiente a la Tesorería Municipal, que venía percibiendo la Agente Municipal Lidia Esther BENITEZ, Legajo Nº 2.320, designada según Decreto Nº 16/21 de este Departamento Ejecutivo.----------

ARTICULO 2°: A partir del día de la fecha, desígnase como responsable de la tenencia - ---------- de los fondos de la *"Caja Chica"* perteneciente a la Tesorería Municipal, a la Agente Municipal Aylén YARZA, Legajo Nº 3.080, estableciéndose la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto *"Fallo de Caja"*.-------

ARTICULO 3°: A partir del día de la fecha desígnase como responsable por la ---------- ---------- ejecución de los gastos de la *"Caja Chica"* perteneciente a la Tesorería Municipal, al Señor Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel ANGHILERI, Legajo Nº 2.898.----------

ARTICULO 4°: A partir del día de la fecha, dispónese la baja de la bonificación en ----- ---------- concepto de *"Fallo de Caja"*, correspondiente a la *"Boca de Cobro"* de Delegación Malvinas, a cargo de la Tesorería Municipal, que venía percibiendo la Agente Municipal Tamara SILVA, Legajo Nº 2.046, designada según Decreto Nº 16/21 de este Departamento Ejecutivo.----------

ARTICULO 5°: A partir del día de la fecha, dispónese la baja de la *"Caja Chica"* de la - ---------- *"Boca de Cobro"* de Delegación Malvinas, a cargo de la Tesorería Municipal.----------

ARTICULO 6°: A partir del día de la fecha, créase en el ámbito de la Tesorería ---------- ---------- Municipal una *"Caja Chica"*, cuyo monto se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00.-), destinada al solo efecto de contar con monedas y dinero de baja denominación para oficiar de cambio para las operaciones de contado que se realicen en dicha dependencia.----------

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0389

///...2.-

ARTICULO 7º: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar la habilitación de la ---------- *"Caja Chica"* a que hace referencia el Artículo 6º, así como extender la orden de pago pertinente, previo cumplimiento de la prestación de la fianza prescripta por la Ley Orgánica Municipal. ----------

ARTICULO 8º: Conforme lo establecido por el Artículo 6º del presente Decreto, a ---------- partir del día de la fecha, establécese como responsable de los fondos al Señor Tesorero Municipal, Don Diego Juan Miguel ANGHILERI, Legajo Nº 2.898.------

ARTICULO 9º: Dejáse expresamente establecido que la *"Caja Chica"* creada en el ---------- Artículo 6º del presente Decreto, no generará erogación de gastos alguno.----------

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 08 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 335 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0390

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-220.911/20 iniciado por la Señora Delicia ESCALANTE LIMACHI (D. N. I. N° 94.557.831), domiciliada en la calle Tierra del Fuego N° 425, Barrio *"Nuestra Señora de Pilar"*, de la Ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; quien solicita la baja por *"cese de actividades"* de la Partida Municipal N° 2.358 T.S.H. correspondiente al comercio ubicado en la calle Rivadavia N° 968 de esta Ciudad y Partido; que fuera habilitado oportunamente para el rubro: *"Verdulería"*; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10/11 de dichas actuaciones se encuentra agregada Acta de Inspección Nro. 7.714, de fecha 16 de Noviembre de 2.020, mediante la cual se constata que el comercio ubicado en la calle Rivadavia N° 968 de esta Ciudad y Partido, se encuentra cerrado y sin actividad comercial aparente;

Que a fs. 3/5 la contribuyente, Sra. ESCALANTE LIMACHI, a los efectos de acreditar el cese de actividades denunciado, acompaña en copia fotostática simple *"Contrato de Locación"*; según el cual registra como plazo de la locación desde el 1° de Abril de 2.017 al 31 de Marzo del 2.020; aduciendo como fecha de cese de actividad comercial el día 31 de Marzo del 2.020;

Que a fs. 19/20 obra glosado el informe de deuda, de fecha 25 de Febrero de 2.021, de la Partida Municipal Nro. 2.358, correspondiente al local comercial que fuera explotado por la peticionante; que arroja una deuda de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRECE CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 81.313,24.-), en concepto de *"Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene"*, por los períodos 2.019, 2.020 y 2.021;

Que a fs. 26/27 el Señor Subdirector de Inteligencia Fiscal, Prof. Ramiro LOPEZ PLA, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; brinda su opinión al respecto;

Que, de las constancias allegadas por la peticionante al expediente, se constata el cese de actividades solicitado; que en razón de ello y de lo establecido por la Ordenanza N° 4.891 (Ordenanza Fiscal), promulgada por Decreto N° 1.976/20, en su artículo 85°, resulta una obligación ineludible del titular del negocio o actividad comunicar por escrito a esta Administración Pública, dentro de los treinta (30) días de producido el cese de actividades, a los efectos de su toma de conocimiento y anotación;

Que, en suma, corresponde al interesado desvirtuar la presunción que pretende hacer valer por ante esta Administración Pública Municipal, con prueba suficiente a tal efecto;

Que, en este estadio corresponde proceder al dictado de un acto administrativo que tenga por fin regularizar la cuestión aquí planteada respecto de la Partida Municipal Nro. 2.358;

POR TANTO el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Encomiéndase a la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la ---------- Secretaría de Economía y Hacienda, dar de baja por *"cese de actividades"* la Partida Municipal Nro. 2.358 (Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene), correspondiente al comercio ubicado en la calle Rivadavia N° 968 de esta Ciudad y Partido; registrada a nombre de la Señora Delicia ESCALANTE LIMACHI (D.N.I. N° 94.557.831), domiciliada en la calle Tierra del Fuego N° 425, Barrio *"Nuestra Señora de Pilar"*, de la Ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; al día 31 de Marzo de 2.020.----------

Dec. n°: 336/21

...///

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0391

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
///...2.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 08 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 336 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0392

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.195/21, por el cual la Señora Directora de Educación, Prof. Claudia GUERRA, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la adquisición de *3.000 kits escolares en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar"*; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Directora de Educación, Prof. Claudia GUERRA, propicia la convocatoria a Licitación Privada para la adquisición de *3.000 kits escolares en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar"*; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ($ 4.698.900,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 9/14 del Expediente Nº 4050-223.195/21 se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, más Anexo I, y demás documentación requerida por el artículo 136º del Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*;

Que a fs. 16 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras, Doña Karina SUAREZ, toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada Nº 14/2.021;

Que a fs. 18 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-686 inserta a fs. 17 del citado Expediente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 14/2.021 para la adquisición de ---------- *3.000 kits escolares en el marco del Programa "Me Gusta Estudiar"*; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 9/14, más Anexo I, en el presente Expediente Nº 4050-223.195/21.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---------- artículo primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-686, obrante a fs. 17 del Expediente 4050-223.195/21.----------

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ---------- ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($ 5.700,00.-).--------

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de ---------- la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril --- Nº 756 el día 26 de Marzo de 2.021 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la --- misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 08 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 337 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0393

VISTO:

El Expediente Nº 4050-218.910/21 Alcance 10, por el cual la Señora Subsecretaria de Desarrollo Comunitario, Lic. Silvia FIGUEIRAS, solicita la prórroga de la Licitación Pública Nº 1/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-218.910/21 Alcance 10, la Señora Subsecretaria de Desarrollo Comunitario, Lic. Silvia FIGUEIRAS, solicita autorización para prorrogar por el mes de Marzo de 2.021 la Licitación Pública Nº 1/2.021, referente a la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE);

Que la contratación en el marco de la Licitación Pública Nº 1/2.021, tiene vigencia hasta el día 28 de Febrero de 2.021, según lo establecido por el Decreto Nº 175/21;

Que el Artículo 43º *"Expiración del Plazo Contractual"* del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública Nº 1/2.021, establece que una vez vencido el plazo contractual fijado, puede ser prorrogado por el Municipio por un período de tres (3) meses;

Que ante el inminente vencimiento de la Licitación Pública Nº 1/2.021, a fs. 6 el Señor Intendente Municipal, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se prorrogue la Licitación Pública en cuestión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el día 31 de Marzo de 2.021, el período de ---------- ---------- contratación de la Licitación Pública Nº 1/2.021, referente a la contratación del servicio de provisión de módulos de productos alimenticios, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43º del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública en cuestión.----------

ARTICULO 2º: Facúltase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a -- ---------- realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente suficientes para el cabal cumplimiento del presente Decreto.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRÍGUEZ, Marzo 08 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 338 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0394

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.291/21, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Claudia GUERRA, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el "Programa Nacional de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Sostenible "cuyo lema reza "Educar para Trabajar", "Trabajar para Producir"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho "Programa" forma parte de las acciones propuestas para este ciclo lectivo por el ministerio de Educación de la Nación, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnología (INET) y se contempla realizar diversas actividades como Jornadas de Asesoramiento e información a la comunidad sobre ofertas educativas de Formación laboral y Profesional a través de las actividades que se llevarán a cabo en las Aulas Talleres Móviles los días Jueves 11 y Viernes 12 de Marzo de 2021 en las instalaciones del "Predio de la Estación de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez";
Que el denominado "Programa Nacional de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Sostenible" comprende diversos objetivos en los cuales son:

- Transformar la enseñanza tecnológica Secundaria y Superior y consolidar nuevos caminos de la Educación Técnico Profesional en pos del Desarrollo Social y Económico de Argentina.
- Invertir un monto anual superior al 0,2% de los ingresos corrientes del Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Público Nacional según estipula la Ley de Educación Técnico Profesional (26.058).
- Generar un plan Nacional de Innovación Tecnológica para la Formación Profesional que jerarquice la formación profesional y que: la posicione como la herramienta con mayor capacidad de articular las demandas del sector socio-productivo local y regional y la formación de las personas, desde una mirada de inclusión educativa, social y de género;
- Generar una Articulación entre la Formación Profesional y la Educación Superior Tecnológica;
- Articular entre la Formación Profesional dentro del propio sistema educativo y con el mundo de la producción y el trabajo;
- Profundizar programas sectoriales de acreditación de competencias desde donde se brindara mejores herramientas y mecanismos de integración al mundo laboral y tender un puente hacia el sistema educativo;
- Implementar un programa de difusión de la Educación Técnica Profesional con acciones destinadas a las instituciones educativas y a la población general, logrando un aumento de entre un 5% y un 20% de la matrícula en instituciones técnicas con perspectiva de género;

Que el "Programa Nacional de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Sostenible" abarca un plan acción mediante el cual se encuentra adjunto a fs. 8/10;
Que tal "Programa" incluye un plan de acción en metas a llevar a cabo durante el trienio 2021/2023 mediante el cual se encuentra adjunto en fs.11;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Programa Nacional de Educación -- ---------- para el Trabajo y el Desarrollo Sostenible", cuyo lema reza "Educar para Trabajar", "Trabajar para Producir", mediante el cual a través del instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), se llevará a cabo actividades a realizarse en las Aulas

Dec. nº: 339/21

...///

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0395

///...2.-

Talleres Móviles los días Jueves 11 y Viernes 12 de Marzo de 2.021 en las instalaciones del Predio de la Estación de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y que se extenderá con diversas propuestas durante el trienio 2021/2023.----------

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -------- ---------- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRÍGUEZ, Marzo 09 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 339 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0396

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Señorita Rocío Marianela Velazquez, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:2.232/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Cátedra Semanales, a partir ---------- del día 9 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señorita ROCIO MARIANELA VELAZQUEZ (D.N.I.N°: 42.296.138 – CLASE 1999), Legajo N°:4.450, dependiente de la Secretaría de Gobierno, originariamente estipulada según Decreto N°:2.232/20.----------

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110102000 - Estructura Programática: 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 ---- AFECT. 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 9 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:340 (TRESCIENTOS CUARENTA)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0397

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Señorita Daiana Burgos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:2.221/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Cátedra Semanales, a partir ---------- del día 9 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señorita DAIANA BURGOS (D.N.I.N°:42.722.126 – CLASE 2000), Legajo N°:4.445, dependiente de la Secretaría de Gobierno, originariamente estipulada según Decreto N°:2.221/20.----------

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110102000 - Estructura Programática: 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 ---- AFECT. 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 9 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:341 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0398

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Señorita Fernanda Romina Barrionuevo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo - - - Comunitario, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº:2.238/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas Cátedra Semanales, a partir -- ---------- del día 9 de Marzo de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señorita FERNANDA ROMINA BARRIONUEVO (D.N.I.Nº:30.609.500 – CLASE 1983), Legajo Nº:4.155, dependiente de la Secretaría de Gobierno, originariamente estipulada según Decreto Nº:2.238/20.----------

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción ---------- ---------- 1110109000 - Estructura Programática: 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 ---- AFECT. 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 9 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:342 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0399

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación en concepto de Riesgo, oportunamente acordada por Decreto N°:886/16, del Señor Lucas Matías Bocca;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 10 de Marzo de 2021 el goce de ---------- la Bonificación en concepto de Riesgo, otorgada a favor del Señor LUCAS MATIAS BOCCA (D.N.I.N°:38.637.382 – CLASE 1995), mediante Decreto N°: 886/16 .----------

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:343 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0400

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se dispone la reubicación del agente municipal Lucas Matías Bocca, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano; asimismo se tramita el otorgamiento de la compensación mensual como personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 10 de Marzo de 2021, al agente municipal ---------- LUCAS MATIAS BOCCA (D.N.I.N°:38.637.382 – CLASE 1995), Legajo Interno N°:3539, CATEGORIA XVI (DIECISEIS), quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano .----------

ARTICULO 2°: Establécese que el agente LUCAS MATIAS BOCCA (D.N.I.N°: ---------- 38.637.382 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno N°3539, CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Control Urbano, percibirá a partir del día 10 de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.----------

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110104000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:344 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0401

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.654 de fecha 09 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°: 805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARA DANIELA BUENO (D.N.I. -------- ---------- N°: 32.497.125 - CLASE 1.986), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.009, Personal Planta Permanente, Categoría XX (VEINTE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 10 de Marzo de 2.021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría en que reviste dicho agente.----------

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción - ---------- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---------- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 345 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0402

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MIRTA LORENA FILIPPINI (D.N.I.N°: ---------- 27.402.724 - CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno N°3875, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 10 de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.----------

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE — Secretario Jefe de Gabinete — Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA — Intendente Municipal — Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:346 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0403

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N°:805 de fecha 21 de Mayo de 2019, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la bonificación como Chofer y Operador de Equipos -- ---------- Pesados, del Señor MIGUEL ANGEL ESCOBEDO (D.N.I.N°: ---------- 22.476.652 – CLASE 1972), dispuesta mediante Decreto N°:2.277/18, a partir del día 10 de Marzo de 2021.----------

ARTICULO 2°: Establécese que el agente MIGUEL ANGEL ESCOBEDO (D.N.I.N°: ---------- 22.476.652 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno N°3333, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 10 de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.----------

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ---------- 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:347 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0404

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Marcos Federico TRILLO, quien se desempeñaba como Médico en el S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor MARCOS FEDERICO ---- ---------- TRILLO (D.N.I. Nº: 33.558.494 – CLASE 1988) - Legajo Interno Nº: 4.672, quien se desempeñaba como Médico en el S.A.M.E., Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 04 de Marzo de 2021.------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 348 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0405

VISTO:

El Decreto Nº 146/21 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se procedió a rescindir el *"Contrato de Locación de Obra"* suscripto con la Señora Claudia Marcela GONZALEZ (D.N.I. Nº 23.509.748); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-222.009/21 Alcance 3, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, solicita la rectificación del Decreto Nº 146/21, atento a que hubo un error involuntario al informar la fecha de la baja del contrato precitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 146/21, de este Departamento ---------- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

*"**ARTICULO 1º:** A partir del día 22 de Febrero de 2.021, rescíndase el ---------- Contrato de Locación de Obra" suscripto con la Sra. Claudia Marcela GONZALEZ (D.N.I. Nº 23.509.748), dispuesto por Decreto Nº 33/21 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse en el marco del Programa Responsabilidad Compartida "Envión", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario."*----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- ----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:349 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0406

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.785/20, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 9/2.021 para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal Municipal, que fuera convocada por el Decreto N° 242/21 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 199 del Expediente N° 4050-221.785/20 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 3 de Marzo de 2.021, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: *"PROMECON S.R.L."* y *"FADI S.A.I.C."*;

Que a fs. 200/204 obra glosada la *"Comparación de Ofertas"*;

Que a fs. 205, luego de analizadas las ofertas presentadas, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor *"FADI S.A.I.C."*;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudícase al proveedor *"FADI S.A.I.C."*, con domicilio en la calle ------------------ Balcarce N° 666, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 9/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 242/21 en el Expediente N° 4050-221.785/20, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO UNO -------- ($ 4.940.101,00.-), para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal Municipal.--

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente---------------------- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-500, obrante a fs. 70/71 del Expediente N° 4050-221.785/20.-------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----------------------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:350 (TRESCIENTOS CINCUENTA)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0407

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.050/21, por el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la ejecución de la obra de *"1.400 m2 bacheo con carpeta asfáltica"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propicia la convocatoria a licitación privada para la ejecución de la obra de *"1.400 m2 bacheo con carpeta asfáltica"*; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 22/32 del Expediente Nº 4050-223.050/21 se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, y demás documentación requerida por el artículo 136º del Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*;

Que a fs. 38 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras, Doña Karina SUAREZ, toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada Nº 13/2.021;

Que a fs. 40 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-678 inserta a fs. 39 del citado Expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 13/2.021 para la ejecución de la obra de *"1.400 m2 bacheo con carpeta asfáltica"*; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 22/32, en el presente Expediente Nº 4050-223.050/21.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-678, obrante a fs. 39 del Expediente 4050-223.050/21.-

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00.-).-

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nº 756 el día 26 de Marzo de 2.021 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 351 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0408

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.118/20, por el cual se ha dado inicio a las tramitaciones tendientes a concretar la efectivización de la *"Construcción de un Playón Deportivo en la E.A. El Tejado"* de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.858/20 se convocó a Licitación Pública N° 35/2.020, para llevar a cabo la efectivización de la obra de *"Construcción de un Playón Deportivo en la E.A. El Tejado"* de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, a través del Decreto N° 15/21, se declaró desierta dicha licitación, y se procedió a realizar un segundo llamado, el cual se declaró desierto, según lo dispuesto por el Decreto N° 99/21;

Que a fs. 210, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, en el marco del Artículo 132° inciso f), Decreto Ley N° 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, considera pertinente proceder a una Contratación Directa;

Que, a fs. 210 del precitado Expediente, el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propone la contratación directa de la firma *"TEODORO FUCILE TALLERES INDUSTRIALES S.A."*, que a fs. 211 presupuesta en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL - - - - - - - - - - - ($ 5.290.000,00.-);

Que a fs. 215 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso f) del ---- -------------------- Decreto Ley N° 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"*, contrátase en forma directa con la firma *"TEODORO FUCILE TALLERES INDUSTRIALES S.A."*, la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra de *"Construcción de un Playón Deportivo en la E.A. El Tejado"* de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por el monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL ($ 5.290.000,00.-).- - - - - - - - - -

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas -- ------------------ en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-130, modificada por la N° 1-689, obrantes a fs. 196 y 214 del Expediente 4050-221.118/20.- -

ARTICULO 3°: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el --------- ------------------ cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 13.753.- - -

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:352 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0409

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.239/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego GHIRARDI mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la *"Escuela Municipal de Skareboard"; y*

CONSIDERANDO:

Que dicha "Escuela Municipal de Skareboard" funcionará los días Lunes y Miércoles en el Barrio Villa Vengocha de esta Ciudad y los días Martes y Jueves en el Barrio Parque Irigoyen de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "*Escuela Municipal de* ---------- ---------- *Skareboard*",que funcionará los días Lunes y Martes en el Barrio Villa Vengochea de esta Ciudad y los Martes y Jueves en el Barrio Parque Irigoyen de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.----------

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -------- ---------- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRÍGUEZ, Marzo 10 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0410

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.237/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego GHIRARDI, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal las "Actividades programadas para el 20 de Marzo en el contexto del Mes de la Mujer"; y

CONSIDERANDO:

Que dichas "Actividades" se llevarán a cabo el día 20 de Marzo de 2.021, en las Instalaciones del "Predio de la Casa de la Cultura" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que en tal "Actividades" se realizará una presentación del proyecto tapiz colectivo, un taller de canto colectivo de mujeres, una narración del grupo Macondeando, y también, se producirá un video en la semana siguiente para publicar en redes sociales;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las "Actividades programadas para el ---------- 20 de Marzo en el contexto del Mes de la Mujer", que se llevará a cabo en las instalaciones del Predio de la Casa de la Cultura de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.----------

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -------- ---------- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRÍGUEZ, Marzo 10 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 354 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0411

VISTO:

El Expediente N° 4.050-221.614/21 Alcance Nro. 1 *"Extracto: Ref.: Reitera Reclamo Por Desmantelamiento Del Vehiculo Secuestrado"*, en ocho (8) fojas, mediante el cual, el Señor Juan Carlos ROMERO (D. N. I. N° 94.322.104), domiciliado en la calle Diagonal El Jaguel N° 189, Paso del Rey, de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, se presenta a fs. 1/1 vta. al efecto de solicitar la entrega del vehículo secuestrado en el estado y condiciones en que se encontraba al momento del secuestro (vgr. 22/02/2.019) o, en su defecto, el importe económico necesario que cubra los daños por él denunciados; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante de fs. 1/1 vta. ha incumplido con las exigencias de los artículos 13°, 24°, 29°, 33° inc. e), 36° y 37° de la Ordenanza General N° 267/80, falta de acreditación del carácter invocado, omitir constituir domicilio dentro del radio urbano del asiento de esta comuna, falta de suscripción de la presentación incoada, falta de documentación en original o debidamente legalizada;

Que, en esta instancia, se sugiere el rechazo de tal presentación por incumplir con los requisitos de estilo exigidos por la ley vigente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Recházase la presentación efectuada a fs. 1/1 vta. del Expediente ---------- Administrativo N° 4.050-221.614/21 Alcance Nro. 1 por el Señor Juan Carlos ROMERO (D. N. I. N° 94.322.104), domiciliado en la calle Diagonal El Jaguel N° 189, Paso del Rey, de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; por los siguientes motivos:

a) Haber incumplido los recaudos exigidos por los artículos 24°, 29°, 33° inc. e), 36° y 37° de la Ordenanza General N° 267/80; y

b) No encontrarse acreditada el carácter invocado en los términos de los artículos 13° de la Ordenanza General N° 267/80.----------

ARTICULO 2°: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Tránsito, ---------- dependiente de la Secretaría de Transporte, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 10 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 355 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0412

VISTO:

La renuncia presentada por el señor José María Debesa, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE MARIA DEBESA ---------- (D.N.I.Nº:11.078.902 – CLASE 1953) - Legajo Interno Nº:2721, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 5 de Marzo de 2021.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:356 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0413

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.480/21, iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Don Luciano LARRALDE, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la obra teatral *"Experiencia de Mujer"; y*

CONSIDERANDO:

Que a fs.02 del expediente Nº 4050-223.480,el señor Director del "Predio de la Estación Cultural", Don Fernando PEREZ, solicita que se declare de interés municipal la obra teatral "Experiencia de Mujer" que se llevará a cabo en las Instalaciones del Predio de la Estación Cultural" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que dicha Obra teatral denominada "Experiencia de Mujer" tendrá la participación de las actrices Silvia Peyru y Sandra Smith;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la obra teatral "*Experiencia de Mujer*" ---------- que se llevará a cabo en las Instalaciones del "Predio de la Estación Cultural" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.- -

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones - - - - - ---------- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.- - - - - - - - - - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:357 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0414

VISTO Y CONSIDERANDO

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se dispone la reubicación del agente municipal Miguel Angel Escobedo, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; asimismo se tramita el otorgamiento de una bonificación por Riesgo a dicho agente, aplicándose el Artículo 1°, Inciso a) de la Ordenanza N°:3.962/14; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 12 de Marzo de 2021, al agente municipal ---------- MIGUEL ANGEL ESCOBEDO (D.N.I.N°:22.476.952 – CLASE 1972), Legajo Interno N°:3333, CATEGORIA XII (DOCE), quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud Pública .----------

ARTICULO 2°: Establécese que el agente MIGUEL ANGEL ESCOBEDO (D.N.I.N°: ---------- 22.476.952 - CLASE 1972), revistando bajo Legajo Interno N°3333, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 12 de Marzo de 2021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.----------

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:358 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0415

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. RAMIRO ---------- NAVARRO MENA (D.N.I. N°: 38.913.398 – CLASE 1995),------ Legajo Interno N°: 4692, a partir del día 12 de Marzo de 2.021 hasta el día 30 de Junio de 2.021, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedras Semanales.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal---------- Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 21.03.00 – 1.2.1.0 FF 132 AFECT.11.9.12.00.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 359 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0416

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.739/21, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquirir cubiertas para vehículos municipales, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 3/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente Nº 4050-222.739/21, obra la Solicitud de Pedido Nº 482 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de cubiertas para vehículos municipales, según se detalla en la misma;

Que a fs. 09 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-498 por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ ($ 1.556.910,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16 y 18, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores *"SILVA SILVIO ALBERTO"* por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ ($ 1.556.910,00.-), y *"AFFIF MARIANO JAVIER"* por un valor de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIEN ($ 1.616.100,00.-);

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 3/2.021 de fecha 23 de Febrero 2.021;

Que a fs. 20/22 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 23 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor *"SILVA SILVIO ALBERTO"* por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ ($ 1.556.910,00.-); y a fs. 25 la Secretaría de Economía y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente, a fs. 26 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 3/2.021, para la adquisición de ---------- cubiertas para vehículos municipales, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ ($ 1.556.910,00.-).----------

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 3/2.021 al proveedor *"SILVA* ---------- *SILVIO ALBERTO"*, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 340, de la localidad de Merlo, Provincia de Buenos; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de cubiertas para vehículos municipales, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ ($ 1.556.910,00.-).----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---------- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-498, obrante a fs. 9 del Expediente 4050-222.739/21.- ----------

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ---------- artículos precedentes.----------

Dec. Nº: 360/21

...////

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0417

///...2.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ---------- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.----------

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 360 (TRESCIENTOS SESENTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0418

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.287/21, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego GHIRARDI, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la *"Participación de Equipos y Deportistas Rodriguenses en la Liga de Futbol de Lujan"; y*

CONSIDERANDO

Que a fs. 02 del expediente Nº 4050-223.287/21, el Señor Director de Deportes, Don. Pablo Bustamante solicita que se declare de interés Municipal la "*Participación de Equipos y Deportistas Rodriguenses en la Liga de Futbol de Lujan*", mediante el cual se llevará a cabo los días Sábados y Domingos del presente año 2.021, en las Instalaciones de la Cancha de la liga, situada en la calle Rivadavia 750 de la Ciudad de Lujan;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "*Participación de Equipos y* ---------- *Deportistas Rodriguenses en la Liga de Futbol de Lujan*", que se llevará a cabo los días Sábados y Domingos del presente año 2.021, en las instalaciones de la Cancha de la Liga, situada en la calle Rivadavia 750 de la Ciudad de Lujan.----------

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -------- ---------- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRÍGUEZ, Marzo 12 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 361 (TRESCIENTOS SESENTA Y UNO)

VISTO:

El Decreto Nº 168 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 12 de Marzo de 2.021, por medio del cual se dispuso prorrogar el *"Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio"*, desde el día 12 de Marzo y hasta el día 9 de Abril de 2.021, inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Marzo de 2.021, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto Nº 168/21 estableció la prórroga del estado de *"Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio"*, para el área metropolitana de Buenos Aires, hasta el próximo día 9 de Abril de 2.021 inclusive;

Que, de acuerdo a los informes periódicos emanados por las autoridades sanitarias, y habiéndose analizado el estado de la pandemia provocada por el COVID-19 en el orden local, amerita la continuación de las medidas adoptadas;

Que, el *"Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio"* y el estricto control del cumplimiento de las reglas de conducta que ese distanciamiento supone, resultan medidas necesarias para contener el impacto de la epidemia;

Que las medidas que se establecen en el presente decreto son razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos y se adoptan en forma temporaria;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Prorrógase, en el Partido de General Rodríguez, el estado de ------------ ------------------ *"Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio"*, conforme el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 168/21, en cuanto a lo que resulta en concordancia con el mismo, hasta el día 9 de Abril de 2.021 inclusive, y sin perjuicio de la vigencia de los Decretos 701/20, 728/20, 731/20, 732/20, 734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20, 1.709/20, 1.749/20, 1.837/20, 1.965/20, 23/21, 132/21, 155/21, 202/21, 271/21 y 294/21 de este Departamento Ejecutivo Municipal; así como también la totalidad de las medidas dictadas durante la emergencia sanitaria vigente, conforme las disposiciones del presente decreto.- -

ARTICULO 2°: Solicítase la más estrecha colaboración en el cumplimiento del presente ------------------ a los comercios habilitados que desarrollen sus actividades habituales dentro de las franjas horarias comprendidas por la restricción.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 3°: Déjase establecido que no podrán circular las personas que se ---------- ------------------ encuentran bajo sospecha o caso confirmado de COVID-19 conforme definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto Nº 260/20, su modificatorio y normas complementarias.- -

ARTICULO 4°: Manténgase, hasta que se disponga lo contrario, la obligatoriedad de --- ------------------ uso de barbijos o mascarilla de tela de confección doméstica para todas las personas que circulen dentro del ámbito del Partido de General Rodríguez, tanto en entornos públicos o privados como en cualquier otro lugar donde se realicen actividades autorizadas y exceptuadas por las autoridades tanto nacionales como locales.- - - - - - - -

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0420

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 5º: Adherir en todos sus términos, sentido y alcance al Decreto Nº 168/21 - ---------- del Poder Ejecutivo Nacional.- -

ARTICULO 6º: Las presentes medidas son excepcionales y su vigencia estará sujeta al - ---------- desarrollo de la situación de emergencia y a las distintas circunstancias que se vayan dando en nuestro Partido de General Rodríguez.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 7º: El presente decreto se dicta en el marco del *"Estado de Alerta y* --------- ---------- Emergencia Sanitaria" dispuesto por los Decretos Nros. 701/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 820/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20, 1.709/20, 1.749/20, 1.837/20, 1.965/20, 23/21, 132/21, 155/21, 202/21, 271/21 y 294/21 de este Departamento Ejecutivo y los Decretos Nros. 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 985/20, 1.033/20, 4/2.021, 67/21 y 125/21 del Poder Ejecutivo Nacional; y *"Ad Referendum"* del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.- - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 8º: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales --- ---------- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.- -

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:362 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0421

VISTO:

El Expediente Nº 4050-223.414/21, iniciado por el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Lic. Diego NASSER, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la realización de las *"Jornadas de Recepción y Recolección de Reciclables"*; y

CONSIDERANDO:

Que dichas *"Jornadas"* se llevarán a cabo en la Plaza "Martín Rodríguez", y en los distintos Barrios de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que dicha actividad está organizada por la Dirección de Producción y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo de esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de las *"Jornadas de ------ ------------------ Recepción y Recolección de Reciclables"*, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Plaza *"Martín Rodríguez"*, y en los diferentes Barrios de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 2º: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -------- -------------------- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.- - - - - - - - - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:363 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

Nº 0009

VISTO:

A través del expediente Nº **4050-222.442/2021,** mediante el cual la Firma **INDUSTRIAS METALÚRGICAS BENAVIDEZ S.A.** solicita a fs. 02 la Obtención del Certificado de Aptitud Ambiental conforme al Art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **INDUSTRIAS METALÚRGICAS BENAVIDEZ S.A.** ha presentado a fs 03/47 del expediente de referencia Estudio de Impacto Ambiental, a fin de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 24 de Febrero del 2021 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 48, donde se notifica a la Firma sobre correcciones detallada en la misma;

Que lo expuesto en el párrafo anterior opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento dará lugar a la renovación del acto administrativo conforme art. Y ccs;

Que la Firma **INDUSTRIAS METALÚRGICAS BENAVIDEZ S.A.** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la Firma -- ---------- **INDUSTRIAS METALÚRGICAS BENAVIDEZ S.A.,** dedicada a la "Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural", sita en Ruta 24 Km. 8, del partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 Y ccs. Del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.--
ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir -- ---------- de la fecha de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la ley 11.459, conforme modificación introducida por la Ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de Diciembre de 2018.----------
ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 - ---------- del Decreto Reglamentario 1741/96 de la ley 11.459.----------
ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -------- ---------- Intendente dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía.----------
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 05 de 2021-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 09 (NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

Nº 0010

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Beatriz ACOSTA (D.N.I. Nº 14.627.040), mediante el Expediente Nº 4050-222.632/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la *"Tasa por Servicios Asistenciales"*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-222.632/21 la Señora Beatriz ACOSTA (D.N.I. Nº 14.627.040), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 5 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente *"Encuesta Socio - Económica"*;

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) *"Tasa por Servicios Asistenciales"*, Artículo 198º;

Que a fs. 10 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.891/20 promulgada por Decreto Nro. 1.976/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 198º de la Ordenanza Nro. 4.891/20, ---------- promulgada por Decreto Nro. 1.976/20, exímase a la Señora Beatriz ACOSTA (D.N.I. Nº 14.627.040), domiciliada en la calle Florida Nº 1.781, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la *"Tasa por Servicios Asistenciales"*, en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 1 del Expediente Nº 4050-222.632/21.----------

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.----------

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ---------- intermedio a la solicitante.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 08 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 10 (DIEZ)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0011

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Nancy Alejandra TONINI (D.N.I. N° 18.658.072), mediante el Expediente N° 4050-221.393/20, solicitando la eximición de pago en concepto de la *"Tasa por Servicios Asistenciales"*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-221.393/20 la Señora Nancy Alejandra TONINI (D.N.I. N° 18.658.072), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 6 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente *"Encuesta Socio - Económica"*;

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) *"Tasa por Servicios Asistenciales"*, Artículo 198°;

Que a fs. 10 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.891/20 promulgada por Decreto Nro. 1.976/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza Nro. 4.891/20, ---------- promulgada por Decreto Nro. 1.976/20, exímase a la Señora Nancy Alejandra TONINI (D.N.I. N° 18.658.072), domiciliada en la calle Uruguay y Baradero S/N, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la *"Tasa por Servicios Asistenciales"*, en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 2 del Expediente N° 4050-221.393/20.----------

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.----------

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ---------- intermedio a la solicitante.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 08 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 11 (ONCE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

Nº 0012

VISTO:

El pedido formulado por Señora María Lorena RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 38.361.551), mediante el Expediente Nº 4050-221.865/20, solicitando la eximición de pago en concepto de la *"Tasa por Servicios Asistenciales"*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente Nº 4050-221.865/20 la Señora María Lorena Rodríguez (D.N.I. Nº 38.361.551), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 8 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente *"Encuesta Socio - Económica"*;

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) *"Tasa por Servicios Asistenciales"*, Artículo 198º;

Que a fs. 12 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.891/20 promulgada por Decreto Nro. 1.976/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza Nro. 4.891/20, ---------- promulgada por Decreto Nro. 1.976/20, exímase a la Señora María Lorena RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 38.361.551), domiciliada en la calle Puerto Almirón 165, Barrio *"Almafuerte"*, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la *"Tasa por Servicios Asistenciales"*, en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 3 del Expediente Nº 4050-221.865/20.----------

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.----------

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ---------- intermedio a la solicitante.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 08 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 12 (DOCE)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0013

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Marcelo Valentín Argañaraz (D.N.I. Nº 16.235.925), mediante el Expediente Nº 4050-222.946/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la *"Tasa por Servicios Asistenciales"*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente Nº 4050-222.946/21 el Señor Marcelo Valentín Argañaraz (D.N.I. Nº 16.235.925), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 4 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente *"Encuesta Socio - Económica"*;

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) *"Tasa por Servicios Asistenciales"*, Artículo 198º;

Que a fs. 8 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.891/20 promulgada por Decreto Nro. 1.976/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 198º de la Ordenanza Nro. 4.891/20, ---------- promulgada por Decreto Nro. 1.976/20, exímase al Señor Marcelo Valentín Argañaraz (D.N.I. Nº 16.235.925), domiciliado en la calle Leopoldo Lugones 915, Barrio *"Los Naranjos"*, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la *"Tasa por Servicios Asistenciales"*, en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 2 del Expediente Nº 4050-222.946/21.----------

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.----------

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ---------- intermedio a la solicitante.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 08 de 2.021 -

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 13 (TRECE)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0014

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Nora Rocío DIAZ (D.N.I. Nº 37.250.678), mediante el Expediente Nº 4050-221.394/20, solicitando la eximición de pago en concepto de la *"Tasa por Servicios Asistenciales"*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente Nº 4050-221.394/20 la Señora Nora Rocío DIAZ (D.N.I. Nº 37.250.678), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 7 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente *"Encuesta Socio - Económica"*;

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nº 4.891/20, promulgada por Decreto Nº 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) *"Tasa por Servicios Asistenciales"*, Artículo 198º;

Que a fs. 11 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.891/20 promulgada por Decreto Nro. 1.976/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 198º de la Ordenanza Nro. 4.891/20, ---------- promulgada por Decreto Nro. 1.976/20, exímase a la Señora Nora Rocío DIAZ (D.N.I. Nº 37.250.678), domiciliada en la calle Uruguay y Baradero S/N, Barrio *"Altos del Oeste"*, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la *"Tasa por Servicios Asistenciales"*, en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 2 del Expediente Nº 4050-221.394/20.----------

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.----------

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ---------- intermedio a la solicitante.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 08 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 14 (CATORCE)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

N° 0015

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Rosalina RODRIGUEZ (D.N.I. N° 13.648.118), mediante el Expediente N° 4050-222.631/21, solicitando la eximición de pago en concepto de la *"Tasa por Servicios Asistenciales"*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-222.631/21 la Señora Rosalina RODRIGUEZ (D.N.I. N° 13.648.118), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 4 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente *"Encuesta Socio - Económica"*;

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza N° 4.891/20, promulgada por Decreto N° 1.976/20, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) *"Tasa por Servicios Asistenciales"*, Artículo 198°;

Que a fs. 9 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Economía, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.891/20 promulgada por Decreto Nro. 1.976/20;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 198° de la Ordenanza Nro. 4.891/20, ---------- promulgada por Decreto Nro. 1.976/20, exímase a la Señora Rosalina RODRIGUEZ (D.N.I. N° 13.648.118), domiciliada en la calle Puerto Delicia y Puerto Ceibo S/N, Barrio *"Vista Linda"*, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la *"Tasa por Servicios Asistenciales"*, en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 1 del Expediente N° 4050-222.631/21.----------

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Secretario Legal y Técnico.----------

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su ---------- intermedio a la solicitante.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 08 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 15 (QUINCE)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0016

VISTO:

A través del expediente Nº **4050-222.443/2021,** mediante el cual la Firma **ELEKTROGEN DE ARGENTINA S.A.** solicita a fs. 02 la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme al Art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **ELEKTROGEN DE ARGENTINA S.A.** ha presentado a fs. 03/24 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener la Renovación Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 24 de Febrero del 2021 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 25, que al momento de la inspección la firma exhibe documentación respaldatoria;

Que la firma se compromete a dar cumplimiento a lo expresado en el punto 9 cronograma de monitoreos y adecuaciones;

Que lo expuesto en el párrafo anterior opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento dará lugar a la renovación del acto administrativo conforme art. 67 y ccs;

Que la Firma **ELEKTROGEN DE ARGENTINA S.A.** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la Renovación del **CERTIFICADO DE APTITUD** ---------- ---------- **AMBIENTAL** a la Firma **ELEKTROGEN DE ARGENTINA S.A.** dedicada al "Armado, Mantenimiento y Alquiler de Grupos Electrógenos", sita en Colectora Sur Acceso Oeste Km. 51.5 del partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. Del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.----------

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir -- ---------- de la fecha de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la ley 11.459, conforme modificación introducida por la Ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de Diciembre de 2018.----------

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 - ---------- del Decreto Reglamentario 1741/96 de la ley 11.459.----------

ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -------- ---------- Intendente dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 09 de 2.021-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 16 (DIECISEIS)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0017

VISTO:

A través del expediente Nº **4050-222.727/2021,** mediante el cual la Firma **STACO ARGENTINA S.A.** solicita a fs. 02 la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme al Art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **STACO ARGENTINA S.A.** ha presentado a fs 03/25 del expediente de referencia Informe Técnico de Auditoría Ambiental, a fin de obtener la Renovación Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 01 de Marzo del 2021 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 26, que al momento de la inspección la firma exhibe documentación respaldatoria;

Que la firma compromete a dar cumplimiento a lo expresado en el punto 3 cronograma de monitoreos, correcciones y adecuaciones;

Que lo expuesto en el párrafo anterior opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento dará lugar a la renovación del acto administrativo conforme art. 67 y ccs;

Que la Firma **STACO ARGENTINA S.A.** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la Renovación del **CERTIFICADO DE APTITUD** ---------- ---------- **AMBIENTAL** a la Firma **STACO ARGENTINA S.A.,** dedicada a la "Fabricación de productos Metálicos y Galvanoplastia", sita en la calle Río Derey S/N, Barrio Cina-Cina del partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 Y ccs. Del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.--
ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir -- ---------- de la fecha de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la ley 11.459, conforme modificación introducida por la Ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de Diciembre de 2018.----------
ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 - ---------- del Decreto Reglamentario 1741/96 de la ley 11.459.----------
ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -------- ---------- Intendente dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía.----------
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 09 de 2.021-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 17 (DIECISIETE)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0018

VISTO:

A través del expediente Nº **4050-219.748/2020,** mediante el cual la Firma **COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE PLASTICOS S.A.** solicita a fs. 02 la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme al Art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE PLASTICOS S.A.** ha presentado a fs 03/14 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener la Renovación Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 14 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 15, donde se notifica a la Firma sobre correcciones detallada en la misma;

Que el día 07 de Enero de 2021 en fs. 16/23 presento documentación respaldatoria de las correcciones solicitadas en el apartado anterior;

Que el día 18 de Enero de 2021 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento, corroborando mejoras solicitadas, informando ala firma recomendaciones y solicitando documentación, a tal efecto se labro acta Nº 910 que se adjunta a fs. 24;

Que el día 27 de Enero la firma presenta la documentación solicitada, a fin de dar cumplimiento a lo requerido mediante acta Nº 910;

Que lo expuesto en los párrafos anteriores opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento dará lugar a la renovación del acto administrativo conforme art. Y ccs;

Que la Firma **COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE PLASTICOS S.A.** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar la Renovación del **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a ---------- la Firma **COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE PLASTICOS S.A.,** dedicada a la "Fabricación de Estructuras de Plástico para publicidad y exhibición", sita en la calle Int. Juan Lumbreras y calle Corrientes, dentro del Polo Industrial del partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 Y ccs. Del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.----------

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de 4 (Cuatro) años, contados a partir de la ----- ---------- fecha de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la ley 11.459, conforme modificación introducida por la Ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de Diciembre de 2018.----------

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 del ------ ---------- Decreto Reglamentario 1741/96 de la ley 11.459.----------

ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente ---- ---------- dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 09 de 2.021-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 18 (DIECIOCHO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2021

Nº 0019

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Luis Carlos OLGUIN (D.N.I. Nº 14.146.932), solicitando un subsidio, en el marco de la Ordenanza Nº 4.516/18, promulgada por el Decreto Nº 1.501/18, para la cancelación de la deuda en concepto de la *Tasa por Servicios Generales*; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado por el Artículo 1°, Inciso e) de la Ordenanza Nro. 4.516/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, promulgada por Decreto Nro. 1.501/18 de éste Departamento Ejecutivo;

Que a fs. 9/11 del Expediente Nº 4050-222.700/21, se agrega *"Informe de deuda"* de la Partida Municipal Nº 67.828, la cual presenta deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales;

Que a fs. 15 toma intervención el Señor Contador Municipal;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones;

POR TANTO, el Secretario de Economía y Hacienda;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 1° Inc. e) de la ---------- Ordenanza Nro. 4.516/18 promulgada por Decreto Nro. 1.501/18, otórgase, por única vez, un subsidio al Señor Luis Carlos OLGUIN (D.N.I. Nº 14.146.932), para la cancelación de la deuda en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al inmueble con Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección G, Manzana 144, Parcela 1, Partida Municipal Nro. 67.828, por un monto de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 126.106,53.-).----------

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.--------

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ---------- notifíquese por su intermedio al beneficiario.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.021.-

GASTON A. DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 19 (DIECINUEVE)